

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 15** *ORDEN 507/2010, de 25 de marzo, por la que se convoca la edición correspondiente al año 2009 de los premios “Siete Estrellas del Deporte” de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 587/2008, de 17 de julio se aprobaron las bases reguladoras de los Premios “Siete Estrellas del Deporte” de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento público a la labor realizada por aquellas personas y entidades que hayan destacado significativamente en la promoción, el fomento y desarrollo del deporte, en especial, en la Comunidad de Madrid.

En aplicación de dicha Orden,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Objeto*

Se convocan los “Premios Siete Estrellas del Deporte” de la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2009, en las modalidades de Mejor deportista masculino, Mejor deportista femenino, Mejor entidad deportiva de la Comunidad de Madrid, Promesa del Deporte de la Comunidad de Madrid, Fomento del deporte desde la Administración Local, Fomento del deporte desde la iniciativa privada y Fomento de valores.

#### **Segundo**

##### *Dotación*

Los Premios Siete Estrellas del Deporte no tienen dotación económica y consistirán en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo de la categoría y la anualidad.

#### **Tercero**

##### *Candidaturas*

Las candidaturas podrán presentarse, en la forma establecida en el artículo 4 de la Orden 587/2008, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estos premios, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y por entidades deportivas madrileñas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, así como por Entidades Locales o cualquier organismo público o privado relacionado con el deporte. En el caso de la categoría Fomento del Deporte desde la iniciativa pública local, la entidad local candidata habrá de serlo de la Comunidad de Madrid.

#### **Cuarto**

##### *Concesión*

La concesión de los premios se efectuará por un jurado compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, designadas por el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno; atendiendo a las finalidades establecidas para cada categoría y de acuerdo con las condiciones indicadas en los artículos 4 y 5 de la Orden 587/2008, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estos premios.

Madrid, a 25 de marzo de 2010

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,

IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/15.887/10)